



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



Resolución No.32-2021.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamientos como entidad de la administración pública tiene incidencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con un patrimonio propio personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Una gestión para todos.



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su artículo 315, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos, establece que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los municipios y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No.19-2021, celebrada en fecha 31 de diciembre del año 2021, fue aprobado unanimidad de los presentes del Concejo Municipal (6 regidores), el proyecto de presupuesto 2022, presentado por la administración municipal, el mismo fue modificado donde se incluyó en la nómina del concejo un asesor legal con un sueldo de diez mil pesos (RD\$10,000.00), el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2022, con valor de **RD\$66,771,690.00** (Sesenta y Seis millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa Pesos con 00/100).

25% Personal RD\$16, 692,922.00 (Dieciséis Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veinte y Dos Pesos).

31% Servicio RD\$20, 699,224 (Veinte Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinte y Cuatro Pesos).

40% Capital RD\$26, 708,676.00 (Veinte y Seis Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis).

4% Genero RD\$2, 670,868 (Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos).

Una gestión para todos.

Ave. Alexis Jáquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, URL: www.sajoma.gob.do



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público No. 423-06.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA: La Ley 41-08 de Función Pública.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: *APROBAR* como en efecto *APRUEBA*, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2022, presentado por la Administración Municipal.

SEGUNDO: *APROBAR* como al efecto *APRUEBA* la modificación al presupuesto general del año 2022, donde se incluyó en la nómina del Concejo Municipal un asesor legal, con un sueldo mensual de **RDS10,000.00** (Diez Mil pesos).

TERCERO: *DISPONER* como al efecto *DISPONE*, la modificación anterior sea aplicada al presupuesto del año 2022 por el organismo administrativo competente de este ayuntamiento, para los fines correspondientes.

CUARTO: *Comunicar* como al efecto *COMUNICA*, esta resolución al señor Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones, del Concejo Municipal, del Ayuntamiento de San José de Las Matas, en Sesión Extraordinaria No.19-2021, a los treinta (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).

Una gestión para todos.

Ave. Alexis Jaquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, URL: www.sajoma.gob.do



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal


Licda. Ana Gabriela Torres
Presidente Concejo Municipal


Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Municipal


Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal



Una gestión para todos.

Ave. Alexis Jáquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067
E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, URL: www.sajoma.gob.do